

LA PLATA, - 6 ENE 2012

**VISTO** el expediente N° 2100-10760/2012, en el cual el Secretario de Coordinación Institucional propicia la designación de Jimena CAMAÑO para desempeñarse en cargos en la referida Jurisdicción, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 98/11 B, se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Coordinación Institucional con vigencia desde el 12 de diciembre de 2011;

Que a fojas 2, el Secretario de Coordinación Institucional ha propuesto la designación de Jimena CAMAÑO en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Institucional y Relaciones Interjurisdiccionales, a la vez que ha propiciado encomendarle en forma *ad honorem* las acciones correspondientes a la Unidad de Enlace Institucional, ambos dependientes de la referida Secretaría;

Que la persona cuya designación se propicia reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para las que ha sido propuesta;

Que corresponde exceptuar la presente designación de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Institucional y Relaciones Interjurisdiccionales, a partir del 12 de diciembre de 2011, a Jimena CAMAÑO (DNI N° 25.361.460 – Clase 1976).

**ARTÍCULO 2°.** Encomendar en la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que le corresponden en razón de la designación dispuesta en el artículo anterior, a Jimena CAMAÑO (DNI N° 25.361.460 – Clase 1976), las acciones que corresponden al Responsable Ejecutivo de la Unidad de Enlace Institucional, en forma *ad honorem* y a partir del 12 de diciembre de 2011.

**ARTÍCULO 3°.** Exceptuar la presente medida de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

04

Lic. Alberto Perez  
Ministro de Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires